

176

DECRETO Nº

TEMUCO, 06 FEB 2020

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 20 de diciembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : RIGO ANDRES TORRES SCHMIDT</b>		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones Específicas:</b> Desarrollar los siguientes cometidos específicos en apoyo a los funcionarios que laboran en el SAPU Villa Alegre, en horario de atención de SAPU: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Emitir Informes Estadísticos referente a las atenciones médicas realizadas mensualmente por profesional médico.</li> <li>- Gestionar la continuidad de la atención del SAPU, contando siempre con un profesional médico y TENS de turno, para la atención de pacientes del establecimiento.</li> <li>- Elaborar Informe de consumo de medicamentos e insumos para efectos de mantener stock permanente y necesario.</li> <li>- Calendarizar los turnos médicos a realizar en Sapu, en forma mensual.</li> </ul>			
<b>Monto Mensual</b>	<b>2 cuotas de \$ 261.461.-</b>	<b>Monto Total</b>	<b>522.922</b>
<b>Fecha Inicio</b>	<b>01.01.2020</b>	<b>Fecha Término</b>	<b>29.02.2020</b>
<b>Imputación Centro Costo</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.05.01</b>	<b>Convenio SAPU Villa Alegre</b>	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$522.922.- (quinientos veinte y dos mil novecientos veinte y dos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

F&S / MM / MRS / spp

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

